



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario Accidental del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.E. número 243, de fecha 9 de octubre de 2019, en el que se publica Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

2.- B.O.R.M. número 234, de fecha 9 de octubre de 2019, en el que se publica anuncio de la Junta Electoral de Zona de Murcia, relativo a la relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con motivo de las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 50057 Y 50058/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.855,38 euros, para el acceso al portal web “el consultor.es”, para asesoramiento jurídico del Ayuntamiento, y su disposición a favor de la mercantil Wolters Kluwer España, S.A.

-- Autorizar un gasto por importe de 5.445 euros, para el alquiler de un local para el Consultorio Médico de La Manga durante la temporada estival, y su disposición a favor de Ricardo Martínez-Moya Asensio.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo al Jefe de la Sección de Urbanismo y al Jefe del Negociado de Contratación, a sus efectos.

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN DE UN GASTO EN CONCEPTO DE COMPLEMENTOS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SALARIALES POR CIRCUNSTANCIAS DE TRABAJO NOCTURNO, DESTINADO A VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y REALIZADO DESDE EL DÍA 1 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.775,37 euros, en concepto de complementos salariales por circunstancias de trabajo nocturno, durante el período del 1 al 20 de septiembre, de los trabajadores anteriormente indicados, y que, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 10.1 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, supondrá en su nómina mensual un incremento del 50% del salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico, durante el período indicado.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

5.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal a la mercantil Ais Obras y Estructuras 2015, Sociedad Limitada, para la legalización de la instalación de una grúa torre, situada en la Avenida Romería de San Blas, esquina con la calle San Mateo, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Deberán cumplirse estrictamente todas las disposiciones legales y técnicas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- b) Se prohíbe, por motivos de seguridad, dejar colgado ningún cajón, herramientas o elemento alguno, cuando el encargado de la grúa abandone la obra.
- c) Deberá presentarse la renovación de la póliza de seguro o una nueva póliza en el caso de que la grúa siguiera instalada una vez vencido el plazo de vencimiento de aquella, así como los justificantes del pago de los meses en que esté instalada.
- d) El plazo de instalación de la grúa no podrá superar el período de ejecución de las obras.

Segundo.- Sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que procedan, al objeto de determinar el coste real y efectivo, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

<u>-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 2.020,09 euros.	
- Tramo: hasta 18.030,36 euros.	180,03 euros.
- Abonado (liq. 1890885):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 2.020,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	70,70 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	70,70 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>251,00 euros.</u>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña _____ y doña _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, situada en la calle Fragata, número 24, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, las interesadas deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por las titulares de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, las interesadas solicitaran a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, las interesadas deberán obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- Las interesadas deberán depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 74.900,00 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42	601,01 euros.
- Abonado (liq. 1895406):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 74.900,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.621,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.621,50 euros.
-- Tasa de tira de cuerdas:	
11,94 m.l. x 0,72 euros/m.l.	8,60 euros.
T o t a l	3.231,11 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a las interesadas y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Conceder licencia municipal a la mercantil Ais Obras y Estructuras 2015, Sociedad Limitada, para la instalación de una grúa torre, situada entre las calles San Mateo, San Prudencio y San Doroteo, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Deberán cumplirse estrictamente todas las disposiciones legales y técnicas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- b) Se prohíbe, por motivos de seguridad, dejar colgado ningún cajón, herramientas o elemento alguno, cuando el encargado de la grúa abandone la obra.
- c) Deberá presentarse la renovación de la póliza de seguro o una nueva póliza en el caso de que la grúa siguiera instalada una vez vencido el plazo de vencimiento de aquella, así como los justificantes del pago de los meses en que esté instalada.
- d) El plazo de instalación de la grúa no podrá superar el período de ejecución de las obras.
- e) Una vez instalada, deberá aportar el certificado de instalación de la grúa expedido por el director de las obras y visado por el colegio de ingenieros técnicos industriales de la Región de Murcia.

Segundo.- Sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones que procedan, al objeto de determinar el coste real y efectivo, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 2.020,09 euros.	
- Tramo: hasta 18.030,36 euros.	180,30 euros.
- Abonado (liq. 1898217):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 2.020,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	70,70 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	70,70 euros.
T o t a l	251,00 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Promalve Projects, Sociedad Limitada, para la construcción de 16 viviendas unifamiliares adosadas con piscinas, situadas en la parcela B de la manzana 13 del plan parcial San Blas, situadas entre las calles San Gonzalo, Santa Marta y Avenida Romería de San Blas, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de la obra o director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 5.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 847.120,00 euros.
- Tramo: de 601.012,11 euros a resto. 2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 1899743): 2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 847.120,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	29.649,20 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1899743):	29.649,20 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
182,78 m.l. x 0,72 euros/m.l.	131,60 euros.
T o t a l	32.184,85 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

5.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la construcción de tres viviendas con piscinas (Fase IV. Villas 1, 10 y 11), situadas en la manzana 13 del plan especial de reforma interior “Campomar”, comprendida entre las calles Pozuelos, Alcobendas, Torrelaguna e Isla de Alborán, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 4.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 175.881,30 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros	901,52 euros.
- Abonado: (liq.1900840):	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 175.881,30 euros.	



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	6.155,85 euros.
- Abonado :	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.155,85 euros.
--Tasa de tira de cuerdas:	
76,37 ml x 0,72 €/ml	54,99 euros.
T o t a l	7.112,36 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

6.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a las mercantiles Villas de diseño, Sociedad Limitada, y Ais obras y estructuras 2015, Sociedad Limitada, para la construcción de 18 viviendas con piscina, situadas en la Avenida Romería de San Blas y calle San Mateo, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de la obra o director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya de los mismos, las mercantiles interesadas solicitarán a este Ayuntamiento, la asignación del número o números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, las interesadas deberán presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- Las mercantiles interesadas deberán depositar una fianza, por importe de 10.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 595.080,00 euros.	
- Tramo: de 300.506,06€ a 601.012,10 €	1.803,04 euros.
- Abonado (liq. 1901997):	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 595.080,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	20.827,80 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	20.827,80 euros.
-- Tasa por tira de cuerdas:	
110 ml x 1,14 €/m ²	125,75 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal	
15,00 m ² x 0,15 días 12	270,00 euros
T o t a l	23.026,59 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a las mercantiles interesadas y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la



SECRETARIA/JGL2018
2019-10-10
JVZG/jvzg

Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra denominada “Adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a las condiciones de accesibilidad y diseño universal en la Avenida Aviación Española y Avenida Mar Menor”.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y al Director Facultativo de las mismas, a los efectos pertinentes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario Accidental DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.